

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación las instalaciones y maquinarias ubicados en el inmueble sito en la calle Dardo Rocha S/N, del Frigorífico "La Niña S.A." del partido de Bragado y/o de quien acredite ser su legítimo propietario.

Artículo 2.- Las instalaciones y maquinarias citados en el artículo primero serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la "Cooperativa de Trabajo Frigorífico y Matadero Bragado Limitada", con domicilio en la ciudad de Bragado, con matrícula N° 30.510 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y Matrícula N° 7.062 en el legajo 004950 del IPAC, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 3.- El monto total a abonar por la adjudicataria, estará determinado por la suma que se pague en concepto de precio expropiatorio y se reintegrará en cuotas cuyo plazo no será inferior a diez (10) años, ni superior a los veinte (20) años.

Artículo 4.- El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo segundo, antes de haberse abonado la totalidad del precio por parte de la adjudicataria, ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

Artículo 5.- El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo el contralor y efectividad de la adjudicación, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.



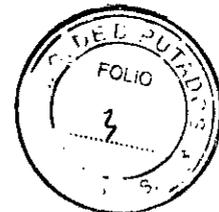
Artículo 6.- La escritura traslativa de dominio, con garantía real a favor del Estado provincial, y los demás actos registrales necesarios a favor de los adjudicatarios serán otorgados por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exentos los mismos del pago de todo impuesto.

Artículo 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 8.- Ampliase el plazo previsto en el artículo 47 del Decreto-Ley 5.708/52 a cinco (5) años para la promoción del pertinente juicio expropiatorio.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LUIS FERNANDO NAVARRO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El cierre del Frigorífico La Niña S.A. generó un estado de indefensión para más de 50 trabajadores y sus familias, además de conmover a toda la comunidad de Bragado que veía desaparecer una actividad importante para su desarrollo.

Exploradas sin éxito distintas alternativas de explotación por parte de inversores privados y agotadas todas las medidas de salvataje a favor de La Niña S.A. los trabajadores decidieron constituir la Cooperativa de Trabajo Frigorífico y Matadero Bragado.

Expresada y materializada la voluntad de asociación, los trabajadores iniciaron con el apoyo de la comunidad el difícil camino de reconstitución de su fuente de trabajo.

Cabe destacar que desde el inicio del proceso el estado, en sus tres niveles, acompañó el accionar de los trabajadores. El Ministerio de Trabajo de la Nación aportó planes de empleo, el Ministerio de Desarrollo de la Provincia subsidios, el municipio subsidios, mercadería, prioridad en las compras y múltiples gestiones ante organismos provinciales y nacionales a los efectos de obtener autorizaciones, habilitaciones y matrículas que permitan el desenvolvimiento de la actividad propia del establecimiento.

Hoy podemos decir que la cooperativa se ha convertido en un emprendimiento social exitoso, habiendo establecido no solo un tejido horizontal entre los trabajadores y relaciones óptimas con la comunidad, sino también una gestión eficiente en lo productivo y comercial, optimizando toda la potencialidad de la empresa de la que han recuperado maquinarias, herramientas y construcciones, incorporando además nuevos elementos con recursos genuinos. Por supuesto todo deriva en una mejora del ingreso de los trabajadores, cobertura médica, aportes, etc.

En suma, en un momento histórico signado por la concentración económica, esta experiencia cooperativa se convierte en una alternativa no solo de supervivencia de un grupo importante de trabajadores sino en un ejemplo de crecimiento por fuera de las grandes empresas de capital.

Destacamos que al momento de presentar el presente proyecto de ley la conducta fiscal de la cooperativa es ejemplar, las posibilidades de expansión al mercado externo e interno nos proveen un horizonte de crecimiento de la mano de obra ocupada, y tanto la municipalidad de Bragado, las instituciones de nuestra comunidad, y los vecinos coinciden en cuanto al camino de la expropiación que se plantea para consolidar definitivamente la marcha del frigorífico.

Es así entonces que el futuro de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico y Matadero Bragado Limitada se salva con justicia mediante la expropiación del inmueble y su consiguiente adjudicación, lo que propiciamos con el presente proyecto de ley para el que solicitamos el voto favorable de los señores diputados.